Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENTRIDA

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO

Citación a las personas interesadas en procedimientos sancionadores por multa por infracciones de circulación, para ser notificadas mediante comparecencia del titulo ejecutivo.

Don Emilio Cabañas Saavedra, Tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Méntrida, en uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3c) del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre (BOE 29 de septiembre de 1987), y en virtud de lo que dispone el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58 de 2003, de 17 de diciembre (BOE 18 de diciembre de 2003) dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en el articulo 70 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real decreto 939 de 2005, de 29 de julio (B.O.E. 2 de septiembre de 2005), se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda pendiente incluido el recargo de apremio reducido del 10 por 100, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el articulo 62.5 de la Ley General tributaria se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por 100 y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio, actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago. Plazo de ingreso:

Los plazos de ingreso de las deudas tributarias apremiadas de acuerdo al articulo 62.5 de la Ley General tributaria serán los siguientes:

a) Si la notificación de la providencia, se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de mes siguiente o, si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Advertencia de impago.

En caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente en dicho plazo, incluido el recargo de apremio reducido del 10 por 100, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por 100 y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.

Formas de pago y lugar de ingreso.

Para el Pago de la denuncia: podrá realizarse: por uno de los siguientes medios.

1.- Oficina de correos, incluyendo expediente, fecha y matrícula del vehículo.

2.- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta 2105-100-41-125000027 incluyendo expediente, fecha y matricula del vehículo, y posterior presentación del resguardo de pago en el Ayuntamiento, por Fax al 91 8177528 o por correo electrónico a la dirección mentrida@mentrida.es

Aplazamiento de pago.

Podrá solicitarse el aplazamiento del pago de las deudas en los términos y condiciones que señalen los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria, y 44 siguientes Del Reglamento General de Recaudación.

Recursos.

Contra el acto administrativo y la procedencia del procedimiento de apremio se podrá interponer el recurso de:

a) Reposición. ante el señor Tesorero Municipal de Méntrida, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación. conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo.

b) Contencioso Administrativo, ante el Juzgado Contencioso Adnúnistrativo correspondiente, contra la denegación del recurso de reposición expresa o tácita, en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y de seis meses si fuere tácita, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, de acuerdo al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Cualquier otro que el interasado crea conveniente a sus derechos.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedinúento en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Vigente Reglamento General de Recaudación.

Concepto: multas de tráfico.

D.N.I.	INFRACTOR	EXPTE	MATRICULA	IMPORTE	APREMIO DEL 10%	TOTAL
03.885.984-L	Mª JOSE HERRADON MARTIN	575/12	M0551YJ	200,00 €	20,00 €	220,00€
70.414.888-C	JUAN LUIS GARCIA DOMINGUEZ	784112	9848CBT	500,00 €	50,00 €	550,00 €
47.527.837-Q	MACARENA ESCOBAR RECIO	539/12	509IGZF	200,00 €	20,00 €	220,00 €
50.205.570-C	DAVIDGARCIAGOMEZ	858/12	M8I43VK	200,00€	20,00€	220,00€
8.941.257-F	Mª DEL CARMEN DURAN PNUELO	815/11	4453GFN	80,00 €	8,00 €	88,00 €
2.529.593-F	ALBERTO SANTOS BARRERO	581112	0973HKT	200,00 €	20,00 €	220,00 €
08.041.643-S	SALVADOR BAUTISTA RODRIGUEZ	789/12	9766CZY	400,00€	40,00€	440,00€
416.224-0	JOSE LUIS LLORENTE PELAEZ	535/12	C7783BTJ	200,00 €	20,00 €	220,00 €
416.224-0	JOSE LUIS LLORENTE PELAEZ	534/12	C7783BTJ	200,00 €	20,00 €	220,00 €
5.274.072-B	JOSE MIGUEL SEVILLA GARCIA	824/12	M52I3XG	500,00 €	50,00 €	550,00 €
47.519.236-V	SERGIOCANEDOBERNARDOS	532/12	M6188XT	200,00€	20,00€	220,00€
51.946.144-T	MIGUEL ANGEL DEL RIO GARCIA	787112	M9977TL	80,00€	8,00 €	88,00€
2.070.540-B	ROBERTOCAMPUZANORAMOS	825/12	M1513SN	80,00€	8,00 €	88,00€
51.626.100-R	DIEGO JIMENEZ FERNANDEZ	531112	3076CJH	200,00 €	20,00 €	220,00€
51.626.100-R	DIEGO JIMENEZ FERNANDEZ	530/12	3076CJH	80,00 €	8,00 €	88,00 €
1.1 72.647-S	SONIA MIRANDA HERRERA	826/12	4726CDF	80,00 €	8,00 €	88,00 €

Méntrida 19 de marzo de 2013.- El Alcalde, Juan Manuel Uceda Humanes. N.º I.-2845